



106978

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes;
4. El Informe N°80 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 21 de septiembre de 2026.
5. El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1398/P-2026 de fecha 13 de marzo de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°2524/P-2026 de fecha 25 de mayo de 2026.
7. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de julio de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°3119/P-2026 de fecha 24 de julio de 2026.
8. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 22 de septiembre de 2026, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y doña DANA E CARVAJAL TOBAR.
9. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°CER-005505 de fecha 25 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas, de la Municipalidad de Las Condes.
10. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de las Condes, que aprueba el programa TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027.
11. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de doña DANA E CARVAJAL TOBAR, de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
12. El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
17. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
2. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880.
3. Que, el objetivo del programa consiste en promover el acceso de los residentes de Las Condes a instancias recreativas y de desarrollo orientadas a mejorar su bienestar y calidad de vida.
4. Que, para aumentar o disminuir el número de talleres programados según la participación real de la comunidad, resulta necesario ajustar la oferta a los requerimientos actuales y al resguardo de los recursos del Programa.



DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** suscrita con fecha 22 de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y doña **DANAE CARVAJAL TOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa **“TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027”**.

NOMBRE	RUT	PRESTACION DE SERVICIO	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	CDP
DANAE CARVAJAL TOBAR	[REDACTED]	INSTRUCTORA	22 de septiembre de 2026	01 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026	\$590.080	\$8.754.400	N°CER-005505/2026

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026 aprobado por Decreto Alcaldicio N°1398/P-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 y las Modificaciones de Contrato a Honorario de fechas 27 de abril de 2026 y 14 de julio de 2026 ratificadas por Decreto Alcaldicio N°2524/P-2026 y N°3119/P-2026 de fechas 25 de mayo de 2026 y 24 de julio de 2026 respectivamente.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°002 **HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

SFM/VMR/RVP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **22 de septiembre de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad", y doña **DANAE CARVAJAL TOBAR**, cédula de identidad N° con domicilio en en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026** y la Modificaciones de Contrato a Honorario de fechas **27 de abril de 2026** y **14 de julio de 2026** la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **DANAE CARVAJAL TOBAR**, para prestar servicios, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato y Modificaciones de Contrato fueron aprobados y/o ratificados por Decretos Alcaldicios N°1398/P-2026, N°2524/P-2026 y N°3119/P-2026 de fechas **13 de marzo de 2026**, **25 de mayo de 2026** y **24 de julio de 2026** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de octubre de 2026** y hasta el **30 de noviembre de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de aumentar y/o disminuir el número de talleres contratados y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
GIMNASIA KINESICA	1	147.520	295.040
GIMNASIA ADULTO MAYOR	1	147.520	295.040

TOTAL	590.080
--------------	----------------

Por consiguiente, durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
GIMNASIA ADULTO MAYOR	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
GIMNASIA KINESICA	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/04/2026 al 31/07/2026	619.840
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/04/2026 al 31/07/2026	619.840
GIMNASIA ADULTO MAYOR	1	2,00	16/05/2026 al 30/11/2026	963.800
GIMNASIA ADULTO MAYOR.	1	2,00	16/05/2026 al 30/11/2026	963.800
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/08/2026 al 30/11/2026	619.840
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/08/2026 al 30/11/2026	619.840
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/08/2026 al 30/11/2026	619.840
AUTOCUIDADO	1	2,00	01/08/2026 al 30/11/2026	619.840
GIMNASIA ADULTO MAYOR	1	2,00	01/10/2026 al 30/11/2026	295.040
GIMNASIA KINESICA	1	2,00	01/10/2026 al 30/11/2026	295.040

TOTAL ESTIMADO	8.754.400
-----------------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$8.754.400 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	\$157.360
Abril	\$604.960
Mayo	\$762.320
Junio	\$900.000
Julio	\$900.000
Agosto	\$1.209.920
Septiembre	\$1.209.920
Octubre	\$1.504.960
Noviembre	\$1.504.960
MONTO TOTAL	\$8.754.400

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°**1398/P-2026** de fecha **13 de marzo de 2026** y Modificaciones de Contrato a Honorario de fechas **27 de abril de 2026** y **14 de julio de 2026**, ratificadas por Decreto Alcaldicio N°**2524/P-2026**, N°**3119/P-2026** de fechas **25 de mayo de 2026** y **24 de julio de 2026** respectivamente.

QUINTO

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



[Signature]
NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

[Signature]

DANAE CARVAJAL TOBAR
R.U.T. N° [REDACTED]